



 **UDEM.**
Universidad de Morelia



30 AÑOS
CREANDO
HISTORIAS



LINEAMIENTOS

SERVICIO BECARIO

Crea tu **HISTORIA**

LINEAMIENTOS SERVICIO BECARIO

Introducción

El servicio becario es una actividad fundamental en la formación integral de los estudiantes universitarios. A través de este servicio, los becarios ponen en práctica sus conocimientos y habilidades, contribuyen al desarrollo de la comunidad universitaria y fortalecen su compromiso social.

La universidad de Morelia busca implementar proyectos que faciliten a los estudiantes becarios la liberación de sus horas de servicio, de manera que puedan cumplir con esta obligación sin afectar su desempeño académico o personal, y en cambio fortalezcan su espíritu de servicio, apoyo comunitario e institucional.

Objetivos

- Diseñar un modelo flexible y eficiente para la liberación de horas de servicio becario.
- Promover la participación activa de los estudiantes becarios en actividades que beneficien a la comunidad universitaria.
- Fortalecer el sentido de responsabilidad social y compromiso cívico de los estudiantes becarios

Lineamientos

1. Los alumnos que son beneficiados con un porcentaje de beca por parte de la universidad, deberán participar en proyectos de servicio becario, cubriendo el doble de horas por cuatrimestre/semestre, del porcentaje de beca otorgado.
2. La secretaria administrativa es la instancia responsable de regular el programa de servicio becario, así como el control y acreditación de las horas.
3. El cumplimiento con las horas de servicio becario será requisito indispensable para el refrendo de la beca del siguiente ciclo escolar. No hacerlo implicará una reducción en el porcentaje de beca (penalización) que se ha otorgado, o el retiro total del apoyo.
4. El servicio becario deberá estar relacionado con el perfil académico del estudiante y con las necesidades de la universidad.
5. El servicio becario no deberá perjudicar el rendimiento académico del estudiante.
6. Los proyectos en los cuales se cubrirán las horas de servicio becario podrán ser propuestos por cualquier miembro de la comunidad universitaria, y autorizados por la secretaría administrativa en coordinación con la secretaría académica.

7. Las áreas de la Universidad que requieran prestadores de servicio becario deberán de presentar su proyecto para el que solicitan becarios, a más tardar dos semanas antes de iniciar el ciclo o receso escolar correspondiente.

8. Los proyectos de servicio becario deberán estar relacionados con proyectos al interior de la Universidad, como:

- Un servicio a la comunidad universitaria en alguna área específica: (Biblioteca, Control Escolar, Redes, marketing y comunicación institucional, capital humano, departamento psicopedagógico, vinculación, entre otros.)
- Un servicio social a un grupo o comunidad, vinculado con la universidad.
- Participación en eventos universitarios, que tengan la finalidad la integración y vitalidad de la vida universitaria (Encuentros, convivencias, congresos, conferencias, talleres, cursos, entre otros)
- Participación en equipos representativos de la universidad (selecciones de fútbol, voleibol, baloncesto, grupos culturales como el EVUM, entre otros).

Procedimiento del Servicio Becario

1. La secretaria administrativa publicará al inicio de cada ciclo escolar los proyectos en los que los estudiantes podrán cubrir horas de servicio becario, considerando su perfil académico, sus intereses y las necesidades de la institución.
2. El estudiante becario podrá realizar su servicio becario en cualquiera de los proyectos que ofrezcan actividades compatibles con su perfil, formación o intereses.
3. Una vez que haya decidido sobre el proyecto, o los proyectos en los que participará para liberar su servicio becario, recibirá una carta de asignación firmada de conformidad por el responsable del proyecto y el prestador del servicio becario.
4. Cada coordinador de proyecto de servicio becario, será el encargado de asignar las tareas, dar seguimiento de asistencia y cumplimiento de cada alumno becario a su cargo, así como de firmar de conformidad su reporte de liberación de servicio becario.

Cumplimiento del Servicio Becario

1. El estudiante becario deberá cumplir con las horas de servicio becario asignadas por la universidad, de acuerdo al porcentaje de beca asignado.
2. El estudiante becario deberá presentar un reporte periódico sobre las actividades realizadas durante su servicio becario, al coordinador del proyecto, el coordinador del proyecto revisará la información y firmará de conformidad el reporte de servicio becario.
3. El incumplimiento del servicio becario podrá ser motivo de sanción, incluyendo la cancelación de la beca.

Derechos del Estudiante Becario

1. El estudiante becario tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso durante la prestación del servicio becario.
2. El estudiante becario tiene derecho a recibir capacitación y/o asesoría para la realización del servicio becario.
3. El estudiante becario tiene derecho a solicitar un cambio de actividad o área de servicio becario, siempre que exista una justificación válida y la universidad cuente con la disponibilidad para realizar dicho cambio.

Obligaciones del Estudiante Becario

1. El estudiante becario está obligado a cumplir con las normas y reglamentos de la universidad.
2. El estudiante becario está obligado a guardar confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio becario.
3. El estudiante becario está obligado a mantener una actitud responsable y comprometida durante la realización del servicio becario.

Supervisión del Servicio Becario

1. La secretaría administrativa designará a un coordinador de proyecto que dará seguimiento al cumplimiento del servicio de cada alumno que este registrado en su programa y al finalizar sus horas de servicio, firmaran de conformidad el reporte de actividades y cumplimiento de servicio becario a cada uno de los estudiantes a su cargo realizará.

Modificaciones

Los presentes lineamientos podrán ser modificados por la universidad en cualquier momento, siempre que dichas modificaciones se publiquen y se comuniquen a los estudiantes becarios.

Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su fecha de publicación.